

**COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE EN RELACIÓN CON EL FONDO DE  
TITULIZACIÓN DE ACTIVOS “AyT CÉDULAS CAJAS GLOBAL, FONDO DE  
TITULIZACIÓN DE ACTIVOS”**

- De:** **AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.**, en su condición de Sociedad Gestora de AyT CÉDULAS CAJAS GLOBAL, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS”  
Paseo de la Castellana, 143 – 7º  
28046 Madrid
- A:** **COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES (CNMV)**  
Miguel Ángel, 11  
28010 Madrid

D. Luis Miralles García, en nombre y representación de **AHORRO Y TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A.** (la “**Sociedad Gestora**”), domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana, 143, 7ª planta, inscrita con el número 5 en el Registro de Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización, en su condición de Director General de la entidad, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con el Fondo de Titulización **AyT CÉDULAS CAJAS GLOBAL, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS** (el “**Fondo**”), cuyo Folleto de Renovación (el “**Folleto**”) fue inscrito en los registros oficiales de la CNMV el 28 de mayo de 2009

**COMUNICA**

- I. Que con fecha 12 de diciembre de 2005, la Sociedad Gestora, actuando en nombre y representación del Fondo, suscribió con INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL (la “**Entidad Acreditante**”) dos contratos de línea de liquidez con el objeto de permitir al Fondo hacer frente a sus obligaciones de pago en relación con los Bonos de las Series a tipo de interés fijo (la “**Línea de Liquidez Tipo Fijo**”) y en relación con los Bonos de las Series a tipo de interés variable (la “**Línea de Liquidez Tipo Variable**”). Se hará referencia a la Línea de Liquidez Tipo Fijo y a la Línea de Liquidez Tipo Variable conjuntamente como las “**Líneas de Liquidez**”.
- II. Que en los contratos correspondientes a las Líneas de Liquidez está previsto que la Entidad Acreditante tendrá una calificación crediticia mínima según las escalas de calificación de FITCH, MOODY’S y S&P. En caso de que la calificación crediticia de la Entidad Acreditante por alguna de las Entidades de Calificación descendiera por debajo del nivel requerido, la Sociedad Gestora, la Entidad Cedente, y dicha Entidad Acreditante harán sus mayores esfuerzos para encontrar un sustituto para la Entidad Acreditante que disponga de la calificación mínima establecida en las mejores condiciones financieras posibles, durante un plazo máximo de treinta (30) días a contar



desde el momento en que tuviera lugar la correspondiente rebaja de calificación. Si en el plazo máximo de treinta (30) días desde que se produjera el descenso de la calificación crediticia, no se hubiera encontrado un sustituto adecuado para la Entidad Acreditante afectada, se producirá (en la fecha en que expire dicho plazo, si no fuera un Día Hábil, en el Día Hábil siguiente) una disposición automática de la totalidad del porcentaje de participación correspondiente a dicha Entidad Acreditante en el Importe Máximo Disponible Individual de la Línea de Liquidez Tipo Fijo o de la Línea de Liquidez Tipo Variable, según corresponda, de cada Serie que quedará depositado en la Cuenta de Tesorería de la Serie correspondiente, para su utilización por la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, para las finalidades previstas en el Folleto. Dicho depósito se mantendrá en la Cuenta de Tesorería correspondiente durante todo el plazo de vigencia de la Línea de Liquidez correspondiente.

- III. Que con fecha 16 de febrero de 2012, MOODY'S ha rebajado la calificación crediticia de la Entidad Acreditante a P-2 y con fecha 17 de enero de 2012, S&P ha rebajado la calificación crediticia de la Entidad Acreditante a A.
- IV. Que con fecha 20 de marzo de 2012, la Entidad Acreditante ha procedido a depositar en la Cuenta de Tesorería de cada Serie viva del Fondo el Importe Máximo Disponible Individual de cada Línea de Liquidez, según corresponde, por los importes que se indican a continuación:

AyT Cédulas Cajas Global Serie I
AyT Cédulas Cajas Global Serie II
AyT Cédulas Cajas Global Serie III
AyT Cédulas Cajas Global Serie IV
AyT Cédulas Cajas Global Serie IX
AyT Cédulas Cajas Global Serie VI
AyT Cédulas Cajas Global Serie VII
AyT Cédulas Cajas Global Serie VIII
AyT Cédulas Cajas Global Serie X
AyT Cédulas Cajas Global Serie XI
AyT Cédulas Cajas Global Serie XII
AyT Cédulas Cajas Global Serie XIII
AyT Cédulas Cajas Global Serie XIV
AyT Cédulas Cajas Global Serie XIX
AyT Cédulas Cajas Global Serie XVI
AyT Cédulas Cajas Global Serie XX
AyT Cédulas Cajas Global Serie XXIII
AyT Cédulas Cajas Global Serie XXIV
AyT Cédulas Cajas Global Serie XXV
AyT Cédulas Cajas Global Serie XXVI



Asimismo que la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, suscribió con el INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL (el "**Agente Financiero**") un contrato de prestación de servicios financieros en virtud del cual se establecían unas exigencias de rating mínimo para el Agente Financiero. En tanto que el INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL no dispone de la calificación mínima exigida, la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo ha alcanzado un acuerdo con BARCLAYS BANK PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA, para que éste proceda a sustituir a INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL como Agente Financiero de la operación.

Los términos que en esta Comunicación aparecen en mayúsculas tendrán el significado que se indica en el Folleto, salvo que se disponga otra cosa.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente en Madrid, a 3 de abril de 2012.

---

D. Luis Miralles García  
Director General  
**AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.**